



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00097-2024-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 02 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N°095-2024-SUNARP/ZRV/UA de 30.04.2024 emitida por la Unidad de Administración, respecto a la aprobación de baja de treinta y cinco (35) bienes patrimoniales que por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE son susceptibles de baja física y contable. Por un monto de veinte mil cuatrocientos quince y 27/100 soles (S/20,415.27) como valor actual al 31/03/2024; catorce mil seiscientos noventa y siete y 71/100 soles (S/14,697.71) como Depreciación acumulada al 31/03/2024; y cinco mil setecientos diez y siete- y 56/100 soles (S/5,717.56) como valor en libros al 31/03/2024. A continuación – en anexo N° 1 - se detallan los bienes a ser dados de baja, sus características, estado, motivo de baja, valor en libros y valor de tasación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del visto, se dispuso la aprobación de baja de treinta y cinco (35) bienes patrimoniales que por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE son susceptibles de baja física y contable. Por un monto de veinte mil cuatrocientos quince y 27/100 soles (S/20,415.27) como valor actual al 31/03/2024; catorce mil seiscientos noventa y siete y 71/100 soles (S/14,697.71) como Depreciación acumulada al 31/03/2024; y cinco mil setecientos diez y siete- y 56/100 soles (S/5,717.56) como valor en libros al 31/03/2024. A continuación – en anexo N° 1 - se detallan los bienes a ser dados de baja, sus características, estado, motivo de baja, valor en libros y valor de tasación.

Que la resolución antes mencionada se ha incurrido en error material, en el extremo del encabezado de la Resolución, según se indica

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00095-2024-SUNARP/ZRV/UA

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 212.1 del artículo 212, dispone: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El mismo que concuerda con lo estipulado en el numeral 212.2: La rectificación

adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Así las cosas, al haberse incurrido en error material en la resolución del visto, corresponde corregirla en el extremo señalado, estando a la normatividad señalada en el considerando anterior;

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, actualizado por Resolución N°148-2023-SUNARP/GG, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 76 de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución Nro. 35-2022-SUNARP-SN, y el artículo 82° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN; con el visado del Especialista en Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR la Resolución N°095-2024-SUNARP/ZRV/UA de fecha 30.04.2024 en la que se aprueba la baja de treinta y cinco (35) bienes patrimoniales que por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE son susceptibles de baja física y contable. Por un monto de veinte mil cuatrocientos quince y 27/100 soles (S/20,415.27) como valor actual al 31/03/2024; catorce mil seiscientos noventa y siete y 71/100 soles (S/14,697.71) como Depreciación acumulada al 31/03/2024; y cinco mil setecientos diez y siete- y 56/100 soles (S/5,717.56) como valor en libros al 31/03/2024. A continuación – en anexo N° 1 - se detallan los bienes a ser dados de baja, sus características, estado, motivo de baja, valor en libros y valor de tasación, emitida por la Unidad de Administración, en los extremos:

Dice:

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00095-2024-SUNARP/ZRV/UA

Debe decir

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00096-2024-SUNARP/ZRV/UA

quedando subsistente lo demás que contiene.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ROSA ELENA MORÁN CANALES
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° V – Sede Trujillo**